



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE MAULE, BIOBÍO Y ARAUCANÍA

### SEDE CONCEPCIÓN

A 02 días del mes de Abril del año 2013, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, representada por su alcalde, Don ALBERTO GYHRA SOTO, RUT [REDACTED], con domicilio en 18 de Septiembre N°250 de la comuna y ciudad de Quillón; y **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE MAULE, BIOBÍO Y ARAUCANÍA, CON SEDE EN CONCEPCIÓN**, representada por su SEREMI, don RODRIGO TORRES HERMOSILLA, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Av. Padre Hurtado N° 426, oficina 111 de la comuna y ciudad de Concepción, acuerdan:

**PRIMERO:** La secretaría Regional Ministerial de Energía de Maule, Biobío y Araucanía es un organismo técnico del Estado dependiente del Ministerio de Energía, cuya misión es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

El sector energía comprende todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

La Municipalidad de Quillón, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por este acto se formaliza un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Maule, Biobío y Araucanía, para desarrollar un método de análisis y evaluación que permita modernizar el alumbrado público con

determinadas exigencias mínimas de eficiencia energética, es decir, se busca optimizar y hacer eficiente el consumo y alumbrado público de Quillón.

**CUARTO:** De este modo, la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Maule, Biobío y Araucanía, se compromete a:

- 1.- Entregar Metodología de elaboración de catastro de alumbrado público y asesoría en su aplicación.
- 2.- Prestar asesoría en la elaboración de especificaciones técnicas de las bases de licitación.
- 3.- Entregar la metodología de evaluación de proyectos ofertados en la licitación.
- 4.- Entregar asesoría en modelo de contrato del servicio.

**QUINTO:** Por su parte, la Municipalidad de Quillón, se compromete a:

- 1.- Facilitar todos los medios necesarios para la correcta asesoría en la evaluación de las ofertas, monitoreo de la licitación y contrato de servicio denominado: "Mantenimiento y Mejoramiento de Iluminación Pública de la Comuna de Quillón".
- 2.- Transferir a título gratuito a otras comunas la experiencia técnica y administrativa del proceso de modernización del alumbrado público conforme lo requiera la SEREMI de Energía.
- 3.- Asignar recurso técnico – profesional destinado o a la administración del alumbrado público municipal (gestión, control, actualización de catastro, entre otros).

**SEXTO:** Durante la vigencia de este Convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

**SÉPTIMO:** Ambas partes designarán un (a) profesional coordinador (a), quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio.

**OCTAVO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá una vigencia de dos años pudiendo renovarse por dos años más y así sucesivamente, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, siempre que ninguna de las partes haya manifestado a la otra, por carta certificada, su intención de no renovarlo, lo que deberá hacer con una anticipación no inferior a 60 días a su fecha de expiración.

Se deja constancia que cualquiera de las partes podrán poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, 90 días de anticipación.

**NOVENO:** Sólo se podrán efectuar modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la Municipalidad de Quillón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 14 del 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y la personería de don Rodrigo Torres Hermosilla para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Maule, Biobío y Araucanía, consta de su nombramiento como SEREMI de Energía, contenido en Decreto Supremo N° 112 del 17 de mayo de 2010.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 3 de ellos en poder de la Municipalidad y 3 en poder de Secretaría Regional Ministerial de Energía de Maule, Biobío y Araucanía.

**RODRIGO TORRES HEMOSILLA**  
SEREMI de Energía  
Maule, Biobío y Araucanía

**ALBERTO GYHRA SOTO**  
Alcalde  
Municipalidad de Quillón

Quillón, 02 de Abril de 2013.-